Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que el día 12 de septiembre de 2023 el abogado de la parte demandante allegó respuesta al requerimiento realizado el 17 de agosto de 2023.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Calarcá, Quindío. 7 de noviembre de 2023

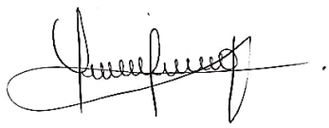

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá, Quindío, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Rdo. N ° 63-130-4003-002-**2020-00245-00**
Interlocutorio: 2003

DEMANDANTE	: FINANZAUTO S.A
DEMANDADO	: YULIANA ANDREA BETANCOURT VARELA
ASUNTO	: AUTO REQUIERE POLICÍA

En atención a la solicitud que precede elevada por el apoderado judicial de la partesolicitante, dentro de esta **ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL VEHÍCULO OBJETO DE GARANTÍA MOBILIARIA**, en contra de la señora **YULIANA ANDREA BETANCOURT VARELA** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.094.943.481, del vehículo identificado con placas JIQ-451, se le informa que a la fecha no se ha obtenido respuesta alguna proveniente de la Policía Nacional, motivo por el cual se dispone requerir a esa institución, POR CUARTA VEZ, a fin de que nos informen el resultado de la orden de aprehensión comunicada mediante oficio Nro. 1806 del 3 de diciembre de 2020, reiterada mediante oficios 422 del 28 de marzo del 2022 y oficio 1779 del 14 de diciembre de 2022 y Oficio Nro. 351 de 10 de marzo de 2023, para mayor claridad se les remitirá copia del oficio Nro. 1806 del 3 de diciembre de 2020.

Para tal fin, se concede el término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación que para el efecto reciba, so pena de incurrir en las sanciones contempladas en el numeral 3 del artículo 44 de la Ley 1564 de 2012.

Notifiques a los correos electrónicos:

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

dequi.grune@policia.gov.co,lineadirecta@policia.gov.co,dequi.sijin@policia.gov.co,dequi.notificacion@policia.gov.co, ditra.dequi-cv1@policia.gov.co, ditra.sijin-cri@policia.gov.co

Se agradece proceder de conformidad con lo ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA

Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO. 149 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2023

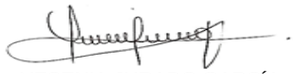

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

SMZ

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22a7452fff783befb45385e73489b07092661822ca1891c5236d9ae08f887787**
Documento generado en 07/11/2023 03:54:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica